



Resolución de Presidencia N° 367-2015-IPD/P

Lima ...19... de ...Octubre... de 2015...

VISTOS: El Expediente N° 010241 y el Informe N° 033-2015-IPD/DNRPD; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DAC-RED) N° 2-8-C/35 C/a de fecha 09 de marzo de 2015, la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú comunica al Instituto Peruano del Deporte sobre la invitación del Ministerio del Deporte de Brasil para participar en los "I Juegos Mundiales de los Pueblos Indígenas – Brasil 2015", que se llevará a cabo en la ciudad de Palmas, Estado de Tocantins, Brasil, del 14 al 27 de septiembre de 2015;

Que, por Oficio N° 300-2015-DNRPD/IPD de fecha 21 de abril de 2015, la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte comunica a la Dirección Nacional de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores que el Instituto Peruano del Deporte será el responsable de organizar la delegación peruana que participará en los "I Juegos Mundiales de los Pueblos Indígenas – Brasil 2015";

Que, posteriormente mediante Comunicación de fecha 4 de mayo del 2015 (Expediente N° 010241), el Embajador de la República Federativa de Brasil remite al Instituto Peruano del Deporte la invitación oficial a nuestro país para que participe en los "I Juegos Mundiales de los Pueblos Indígenas – Brasil 2015", a realizarse del 20 de octubre al 1 de noviembre del presente, en la ciudad de Palmas, Estado de Tocantins, Brasil, adjuntándose copia de la Declaración de Mato Grosso, Carta de la Asesoría Especial de Asuntos Internacionales del Ministerio del Deporte y el Formulario de Preinscripción para el citado evento deportivo;

Que, mediante Informe N° 033-2015-IPD/DNRPD de fecha 12 de octubre de 2015, la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte informa que entre los meses de junio y julio del presente se realizaron Los Juegos Indígenas Regionales en catorce (14) regiones tales como Loreto, Amazonas, San Martín, Cajamarca, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancaavelica, Madre de Dios, Cusco, Apurímac, Ayacucho y Puno, siendo que de dichos juegos cada región seleccionó a sus equipos para que los represente en los I juegos Macro- Regionales Tradicionales de los Pueblos Indígenas y Originarios del Perú, del cual quedaron seleccionados treinta (30) deportistas quienes estarán acompañados de un (01) Jefe de Misión y dos (02) entrenadores deportivos, conformando un total de treinta y tres personas (33);

Que, asimismo, la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte señala que dentro de sus objetivos institucionales es realizar acciones dirigidas a poblaciones indígenas y nativas, con el fin de que éstas accedan a la actividad física, recreativa y deportiva, siendo este primer encuentro mundial de suma importancia para nuestro país;

Que, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General a través de la 107ª Sesión Plenaria del 13 de setiembre de 2007, en su artículo 31°, numeral 1) se señala que: "*Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e*





PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 367-2015-IPD/P.....

Lima ..19... deOctubre..... de ..2015....

interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales, asimismo, en el numeral 2) del mismo artículo se dispone que: "Conjuntamente con los pueblos indígenas, los Estados adoptarán medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos";

Que, de acuerdo al artículo 5°, numeral 1) de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte modificada por la Ley N° 29544, se establece como uno de sus fines del Instituto Peruano del Deporte *promover la práctica masiva del deporte en general, a través de sus componentes: la educación física, la recreación y el deporte;*

Que, asimismo, en el artículo 8°, el numeral 7) de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte modificada por la Ley N° 29544, se establece como funciones del Instituto Peruano del Deporte *promover y coordinar con los gobiernos locales, gobiernos regionales, universidades, institutos superiores, escuelas de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, instituciones educativas y centros laborales, comunidades campesinas y nativas, empresas privadas y la sociedad en su conjunto, la realización de actividades deportivas, recreativas y de educación física en su respectivo ámbito, en cumplimiento de la política del deporte en general y el Plan Nacional del Deporte;*

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, en el Reglamento de Organización y Funciones del IPD aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y;

Con la opinión y visto favorable de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte y los vistos de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de la delegación deportiva de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte en el evento denominado "I Juegos Mundiales de los Pueblos Indígenas – Brasil 2015", que se llevará a cabo en la en la ciudad de Palmas, Estado de Tocantins, Brasil, del 20 de octubre al 01 de noviembre del 2015, la misma que se encuentra conformada por treinta y tres (33) personas, según se detalla a continuación:

DEPORTISTAS			
N°	REPRESENTA	PARTICIPANTES	DNI/Pasaporte
1	Amazonas	Abran Sajami Montero	43349161
2	Madre de Dios	Freddy Oscalla Villar	44969559
3	Pasco	Jhon Andres Atachahua Valverde	70843226
4	Madre de Dios	Lázaro Cusirichi Payaba	42338439
5	San Martin	Selson Tuwits Sejekan	44461958
6	San Martin	Porfilio Sejekan Wajai	44156227
7	San Martin	Joseas Sejekam Wajai	70427731
8	San Martin	Rover Entsakva Cahuaza	47107015



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 367-2015-IPD/P.....

Lima ..19... deOctubre..... de ...2015...

9	San Martin	Lister Entsakva Ampush	48849428
10	San Martin	Demias Juwau Sejekam	70427677
11	San Martin	Eliud Wajajai Wisum	48825356
12	San Martin	Dawai Yagkita Peas	45844138
13	San Martin	Lenin Entsacua Cahuaza	46028360
14	San Martin	Set Suich Shawit	47851594
15	Amazonas	Manuin Rosales Tsamaren	46418085
16	Ayacucho	Rene Huerta Arango	41479969
17	Pasco	Pilar Villogas Chamorro	70780847
18	Madre de dios	Sheily Payaba Trigo	70984258
19	Apurímac	Maria Gutierrez Tapia	31182935
20	Apurímac	Berti Garcia Tapia	70888535
21	Apurímac	Maryelee Cconislla Ascona	73441242
22	Apurímac	Nancy Gonzales Velasque	44251047
23	Apurímac	Rudy Ruth Farfan Huaman	44148580
24	Apurímac	Rosmery Robles Quispe	44406673
25	Apurímac	Ana Maria Querari Moreano	45284060
26	Apurímac	Madeley Roman Carrion	71958594
27	Apurímac	Kelly Ochoa Bravo	70779378
28	Loreto	Rosa Arimuya Laiche	48790955
29	Madre de Dios	Yoyci Lisved Oscoco Jipa	46742370
30	San Martin	Estrella Rengigo Laura	43426146

Jefe de Misión	Juan Carlos Rosales Valencia	02881694
Entrenador Deportivo	Germán Felipe Granda Franco	21409455
Entrenador Deportivo	Cristhian Alejandro Espinoza Ángel	40765550

Artículo 2°.- La Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización del evento denominado "I Juegos Mundiales de los Pueblos Indígenas – Brasil 2015", deberá presentar al Despacho de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte el Informe Técnico sobre el desempeño y logros obtenidos por su representación en el evento cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

